Número 24. Viernes 25 de Febrero de 1887. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 26, correspondiente al 26 del actual, páginas 263 y 264 aparecen los anuncios que á continuacion se insertan:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion generall ha señalado el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena (trozo 2.°,) provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 26.248 pesetas y 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Femento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena (trozo 2.°), provincia de Murcia, se compromete tomar á su cargo la construcciou de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Ballestero á Villarrobledo, provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 17.848 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

La proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el caso á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Ballestero á Villarrobledo, provincia de Albacete, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromente el proponente á la ejecuccion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Jaen, provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 29.842 pesetas y 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposicioues en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha .... de..... último. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Jaen, provincia de Albacete, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas con

estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 35.862 pesetas y 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minsterio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en métálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm.. .., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Ocaña á Alicante (seccion 1.ª), provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 29.600 pesetas y 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Ocaña á Alicante (seccion 1.ª), provincia de Albacete, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Ocaña á Alicante (seccion 2.ª), provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 50.380 pesetas y 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pligos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 510 pesetas en metálico, ó en efecros de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Enero de 1887.=El Director genaral, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de.....,segun cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha. ... de .....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Ocaña á Alicante (seccion 2.ª), provincia de Albacete se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Los que he dispuesto insertar en este periodico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria, 27 de Enero de 1887.

El Gobernador,

JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

Hallándose vacante la plaza de Capellan del hospicio del Burgo de Osma, por dimision del que la desempeñaba, dotada con la gratificacion anual de 750 pesetas, y 75 para alquiler de habitacion del mismo, pagadas de fondos provinciales, se anuncia en este periódico á fin de que los que deseen aspirar á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corposacion en el término de 20 dias, acompañadas de la cédula personal y documento que acredite haber obtenido el competente permiso del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Soria, 22 de Febrero de 1887.

El Vicepresidente,

ANTONIO SANZ.

El Secretario,

FRANCISCO DE P. ABAD.

Circular.

La Comision provincial, en sesion de este dia, ha acordado continúen los apremios por débitos de repartos provinciales contra aquéllos Ayuntamientos que en término de 15 dias no hagan efectivos sus descubiertos en la Caja provincial, siguiéndose el órden que tiene establecido la Exema. Diputacion.

Igual plazo se ha servido conceder á los que habiendo sido apremiados y obtenido prórroga por haber satisfecho alguna cantidad á cuenta, han dejado trascurrir el plazo porque se concediera sin realizar nuevos ingresos; y respecto á los que nada han pagado, vuelvan los Comisionados que se nombren á continuar los procedimientos.

Soria, 23 de Febrero de 1887.

El Vicepresidente,

ANTONIO SANZ.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado.	Ingresos en la quincena....	Salidos por curados......	Salidos por fallecidos.....	Existentes en el dia 15 del mes actual.....
Hospital de Soria ...	59	12	9	1	61
Id. del Burgo.......	33	7	4	»	36
Id. de Agreda.......	13	2	2	»	13

	Acogidos.	Expósitos.	En lactancia.	Total.
Hospicio de Soria..........	121	66	134	321
Id. del Burgo..............	118	73	122	313

Soria 19 de Febrero de 1887.

El Vicepresidente,

ANTONIO SANZ.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO demostrativo de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Marzo próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pests.	Cénts.
D. Juan G. Aguilera	Heredad	Estado	78	Alpanseque	20	18 Marzo 1887	425	25
Anselmo del Olmo	Idem	Idem	199	Baraona	20	30 id	63	
Plácido Alonso	Casa	Idem	30	Burgo	18	8 id	22	50
Leon Hernandez	Idem	Idem	23	Idem	18	15 id	75	
Agustin Sanz	Heredad	Idem	314	Peroniel	17	14 id	150	12
Cosme Lapuerta	Idem	Idem	332	Soria	16	29 id	65	81
Julian Monge	Horno	Clero	1466	Sagides	20	7 id	275	
Antolin García	Idem	Idem	1398	Judes	20	9 id	15	75
El mismo	Idem	Idem	1379	Idem	20	9 id	11	50
Benito Herguido	Idem	Idem	2343	Chaorna	20	9 id	75	
Mariano Benito	Idem	Idem	1595	Medinaceli	20	9 id	237	50
Antonio Gallego	Casa	Idem	1349	Covarrubias	20	27 id	13	83
Bartolomé Portero	Idem	Idem	116	Burgo	18	18 id	125	13
José Escudero	Idem	Idem	64	Idem	18	22 id	227	75
Agustin, Rico	Idem	Idem	69	Idem	18	»	252	75
Tomás Rodrigo	Idem	Idem	95	Idem	18	»	106	25
Juan Catalina	Idem	Idem	84	Idem	18	23 id	82	
Agustin Rico	Idem	Idem	131	Idem	18	24 id	225	
Manuel Soriano	Idem	Idem	55	Idem	18	24 id	103	88
Juan Hernandez	Idem	Idem	87	Idem	18	28 id	67	50
Agustin Romero	Idem	Idem	140	Idem	18	29 id	66	25
Felipe Tellez	Heredad	Idem	107	Idem	18	29 id	39	
Marcos Nuñez	Idem	Idem	555	Quintana Rs. Abajo	17	6 id	11	87
El mismo	Idem	Idem	556	Idem	17	6 id	68	75
El mismo	Idem	Idem	557	Idem	17	6 id	63	12
El mismo	Idem	Idem	569	Idem	17	6 id	43	75
El mismo	Idem	Idem	2031	Idem	17	6 id	92	62
Antonio Rico Barron	Idem	Idem	532	Burgo	17	7 id	43	75
El mismo	Idem	Idem	748	Idem	17	7 id	125	
El mismo	Idem	Idem	2069	Idem	17	»	27	50
El mismo	Idem	Idem	767	Idem	17	»	205	
El mismo	Idem	Idem	765	Idem	17	»	150	
El mismo	Idem	Idem	626	Idem	17	»	80	
El mismo	Idem	Idem	624	Idem	17	»	135	
El mismo	Idem	Idem	768	Idem	17	»	34	
El mismo	Idem	Idem	694	Idem	17	»	435	
El mismo	Idem	Idem	625	Idem	17	»	287	50
Domingo Acinas	Idem,	Idem	695	Idem	17	8 id	146	25
El mismo	Idem	Idem	635	Idem	17	8 id	130	
Saturnino del Amo	Idem	Idem	2639	Aldehuela	17	9 id	551	25
Víctor Renon	Idem	Idem	142	Soria	17	11 id	187	50
Agustin Sanz	Idem	Idem	450	Burgo	17	13 id	76	62
El mismo	Idem	Idem	774	Idem	17	13 id	225	
Domingo Acinas	Idem	Idem	811	Idem	17	»	88	12
Agustin Sanz	Idem	Idem	940	Idem	17	»	44	62
El mismo	Idem	Idem	1989	Idem	17	»	169	12
Laureano Pelaez	Idem	Idem	212	Peroniel	17	14 id	25	50
Victoriano Diez	Idem	Idem	355	Soria	17	21 id	230	41
Aniceto Hinojar	Idem	Idem	350	Idem	17	22 id	263	25
El mismo	Idem	Idem	547	Idem	17	22 id	175	75
El mismo	Idem	Idem	547	Idem	17	22 id	162	50
El mismo	Idem	Idem	553	Idem	17	28 id	312	50
Cosme Lapuerta	Idem	Idem	255	Idem	17	28 id	63	87
Antonio Benito	Idem	Idem	508	Madruédano	17	»	75	05
Eugenio Campanario	Idem	Idem	921	Idem	17	»	80	50
Antonio Benito	Idem	Idem	922	Idem	17	»	100	55
Eugenio Campanario	Idem	Idem	708	Idem	17	»	19	75
Saturio Mozas	Idem	Idem	521	Perera	17	»	12	
Cosme Lapuerta	Idem	Idem	895	Soria	17	»	131	37
Saturio Mozas	Idem	Idem	928	Perera	17	»	1	82
El mismo	Idem	Idem	522	Idem	17	»	42	46
Félix Carazo	Idem	Idem	1034	Bayubas de Arriba	17	»	31	03
Pedro Hidalgo	Idem	Idem	1618	Idem	17	29 id	26	05
Cosme Lapuerta	Idem	Idem	56	Soria	16	»	26	01
El mismo	Idem	Idem	57	Idem	16	»	125	71
Juan Anton	Idem	Idem	451	Idem	15	14 id	9	90
El mismo	Idem	Idem	486	Idem	15	»	11	55
El mismo	Idem	Idem	485	Idem	15	22 id	5	80
Manuel Alonso	Idem	Idem	2190	Medinaceli	14	19 id	525	10
Prudencio Castillo	Idem	Idem	1154	Baraona	14	»	87	50
Juan Angulo	Idem	Idem	2817	Almenar	14	30 id	53	55
El mismo	Idem	Idem	2819	Idem	14	»	184	95
Valentin Sarnago	Idem	Idem	2794	San Felices	14	31 id	228	
Tomás Hernandez	Idem	Idem	665	Pedrajas	13	2 id	78	10
Plácido Gonzalo	Idem	Idem	1449	Medinaceli	12	1.° id	385	05
Francisco Benito	Idem	Idem	2099	Soria	12	»	150	
Andrés García	Idem	Idem	355	Idem	12	»	202	50
Francisco Benito	Idem	Idem	2886	Idem	12	»	21	
Manuel Andrés	Idem	Idem	2890	Peralejo	12	28 id	650	
Miguel García Rodriguez	Casa	Estado	219	Molinos	10	18 id	12	70
Miguel García	Heredad	Idem	422	Villar del Ala	7.°	4 id	35	30
Andrés García	Idem	Idem	423	Soria	7.°	5 id	54	60
José García y otros	Idem	Idem	416	Abion	7.°	5 id	133	50

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pests	Cénts
D. Pedro Gandul	Heredad	Estado	414	Velilla de Medina	7.°	8 Marzo 1887	405	
Lorenzo Chamarro	Idem	Idem	412	Laina	7.°	8 id	305	
José Matías Belmar	Idem	Idem	417	Almazan	7.°	10 id	175	15
Miguel García	Idem	Idem	421	Villar del Ala	7.°	10 id	125	
Baltolomé García	Idem	Idem	409	Almazan	7.°	15 id	350	
Lamberto Martinez	Idem	Idem	411	Medinaceli	7.°	23 id	228	60
El mismo	Idem	Idem	413	Idem	7.°	23 id	220	
El mismo	Idem	Idem	210	Idem	7.°	17 id	272	80
José Calvo	Idem	Idem	428	Soria	6.°	7 id	90	
Bernabé La Mata	Casa	Idem	259	Idem	4.°	7 id	42	
Cayetano Benito	Idem	Idem	256	Idem	4.°	7 id	86	20
Bernabé La Mata	Idem	Idem	257	Idem	4.°	7 id	57	30
El mismo	Idem	Idem	258	Idem	4.°	19 id	84	30
Anselmo García	Tierras	Idem	367	Ambrona	4.°	17 id	44	50
Gregorio Medina	Heredad	Clero	2924	Paones	9.°	15 id	6	55
Pedro García	Idem	Idem	2961	Cubo de Hogueras	7.°	5 id	290	
Miguel García	Idem	Idem	2963	Villar del Ala	7.°	17 id	57	10
Elías de la Fuente	Idem	Idem	2952	Medinaceli	7.°	23 id	50	
Raimundo Martinez	Horno	Propios	397	Fuentes de Agreda	10	26 id	26	50
Casimiro Sanz	Heredad	Idem	2614	Momblona	6.°	21 id	27	
Pedro Martinez	Casa	Idem	464	Seron	6.°	23 id	25	30
Felipe Ramirez	Horno	Idem	468	Cañamaque	6.°	29 id	27	50
Pascual Alejandre	Fragua	Idem	720	Idem	6.°	»	27	50
Sotero Llorente	Baldío	Idem	2659	Soria	3.°	5 id	37	50
Andrés García	Tierras	Idem	2675	Idem	3.°	24 id	55	
Nemesio Estéras	Solares	Idem	2644	Deza	3.°	»	1100	50
Jlian de Pablo	Baldío	Idem	2664	Burgo	3.°	30 id	651	
El mismo	Idem	Idem	2666	Idem	3.°	30 id	276	40

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* en cumplimiento de la ley de 13 de Junio de 1878, advirtiendo que con arreglo á la misma se expedirán las comisiones de apremio á los diez dias del vencimiento, ó sea á los 20 desde la publicacion de este anuncio; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia al del vencimiento.

Soria, 18 de Febrero de 1887.=El Administrador de Propiedad é Impuestos.—P. V.—Francisco de Hechavarria y Diaz.

Circular.

Como sin embargo de cuanto expresa la circular de esta Administracion fecha 17 de Enero próximo pasado, publicada en el *Boletin oficial* de esta provincia, hay algunos Ayuntamientos que aun no han cumplido con el envío de las certificaciones trimestrales para conocer el valor y ascendencia de los ingresos que por el 20 por 100 de Propios deben ingresar en Tesorería, me veo en el caso de hacer presente por última vez á los Sres. Alcaldes que aun tienen en descubierto dicho servicio que sin levantar mano lo realicen.

Asimismo me apresuro advertir la urgencia que tiene el Tesoro de recaudar en el más breve plazo las sumas que por dicho concepto corresponden y á ese fin excito el celo de los referidos Sres. Alcaldes para que remitan las certificaciones de que hacen mérito, así como ingresen en Tesorería las cantidades adeudadas, pues extrañando dicho servicio la más perentoria urgencia se propondrá inmediatamente á la Delegacion de Hacienda las medidas que la instruccion autoriza contra los morosos, con tanto mayor motivo cuanto que los Municipios son los directamente obligados á auxiliar la Seccion Administrativa.

Soria, 19 de Febrero de 1887.=El Administrador, por vacante, Francisco de Hechavarria y Diaz.

SECCION CUARTA.

COMISARÍA DE GUERRA.—PLAZA DE SORIA.

El Comisasio de Guerra inspector de utensílios de esta plaza,

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la segunda admision de proposiciones particulares para contratar el suministro de utensilios á las fuerzas estantes y transeuntes en esta ciudad de Soria, que ha de celebrarse á las once de la mañana del dia 12 de Marzo próximo, segun los anuncios publicados, y la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la convocatoria son los que á continuacion se expresan:

	Pesetas	Cénts.
Por cada hectólitro de aceite que se suministre	100	
Por cada litro de petróleo que se suministre	0	72
Por cada kilógramo de carbon que se suministre	7	
Por cada cama que se suministren mensualmente	0	75
Por cada juego de utensilio que se suministre	0	15
Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la convocatoria	187	

Soria, 24 de Febrero de 1887.=Luis Muñoz.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Almazan.

Don Matías Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido,

Hago saber: Que declarado en concurso voluntario por auto de esta fecha el vecino de la villa de Monteagudo Gregorio Escalada Gallego, se ha acordado publicarla por medio del presente, que se anunciará en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; previniendo de que nadie haga pagos al concursado y bajo pena de tenerlos por ilegítimos; al mismo tiempo se cita y llama á los acreedores al expresado concurso para que el sábado 12 de Marzo próximo comparezcan ante este Juzgado á las doce de su mañana señalado para la Junta general para el nombramiento de Síndico y para que se presente en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Almazan á 10 de Febrero de 1887.=Matías Molina.=Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

JUAN NAVAS ROCHA

AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO,

13 *principal.—Plaza Mayor.—13 principal,*

SORIA.

Hace saber á los licenciados absolutos y venidos á continuar sus servicios al Ejército de la Península del de la Isla de Cuba, que el que quiera cobrar pronto los abonarés de sus alcances ó créditos que tengan sobre la Caja general de Ultramar, acudan á esta su casa y en su dia se alegrarán de haber dejado la gestion en mis manos. Obran en mi poder ya la mayor parte de los abonarés de esta provincia, pero deseo vengan más para que mayor sea el bien que puedo hacer á mis paisanos.

Lo mismo dice á los padres que tengan alcances que cobrar en la Caja de Ultramar de hijos fallecidos en la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y en caso de los padres á sus herederos.

Tambien me encargo de la gestion y cobro de abonarés y alcances de los licenciados de la Península.

Y por última vez aviso á los padres que tienen derecho á disfrutar pension por sus hijos muertos en campaña ó de sus resultas, ó de otros derechos que tambien se adquieren, así como á los individuos que están en posesion de cruces vitalicias, y á los inútiles en campaña, ya sea en la de la Península ó en la de Cuba, y que por ignorancia ó dejadez están sin disfrutarlas, que acudan á esta agencia á fin de gozar lo ántes posible de un derecho que tanto bien les puede reportar, mayormente no teniendo que hacer ningun desembolso anticipado y que mis gestiones sólo las cobro cuando el expediente queda terminado favorablemente.

De otros asuntos diferentes á los ya citados tambien se encarga esta Agencia, siempre que convengan á

JUAN NAVAS ROCHA. 1—25

TERRENO DE PASTO.=Se vende la mitad del titulado Quinto de Llanadas de Urbanda, sito en término de Villartoso.

Dirigirse á D. Pedro Ramos, Farmacéutico, en Moron de Almazan.

ANTIGUA FÁBRICA DE AGUARDIENTES

DE

ROMAN LLORENTE,

en el Balcon Redondo, Soria.

Para que mis numerosos parroquianos puedan obtener ventajas comprando mis acreditados aguardientes, sigo mejorándolos (en lo que cabe) y vendiendo á precios tan convenientes como en las poblaciones de más importancia.

Precios para fuera de la poblacion de 25 litros en adelante:

Aguardiente usual, á 26 reales cántara.
Id. clase superior doble, á 34 id. id.
Id. clase especial (triple anís) 48 id. id. 31

SORIA.—Imprenta provincial.